

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día nueve de agosto del año dos mil veintitrés; a través de videoconferencia, la Procuraduría Federal del Consumidor, sito en avenida José Vasconcelos, número 208, Colonia Condesa, C.P. 06140, sesionaron en atención a la convocatoria hecha en tiempo y forma, para celebrar la Cuadragésimo Cuarta Sesión Ordinaria y dar cumplimiento al artículo 4.º del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Consultivo del Consumo de la Procuraduría Federal del Consumidor. Sesionaron los siguientes ciudadanos integrantes del Consejo: -----

**Francisco Ricardo Sheffield Padilla**

**Presidente**

**David Aguilar Romero**

**Secretario Técnico**

**Víctor Torres Valdovinos**

**Representante de la Secretaría de  
Economía**

**Bernardo Altamirano Rodríguez**

**Consejero**

**Virginia Sendel e Iturbide**

**Consejera**

**Margarita González Brambila**

**Consejera**

**Raúl Picard del Prado**

**Consejero**

**Roy Alberto Campos Esquerre**

**Consejero**

**Horacio Astudillo de la Vega**

**Consejero**

**Serapio Vargas Ramírez**

**Consejero**

Concurren asimismo, con voz pero sin voto, en su carácter de Funcionarios Públicos para coordinar labores dentro de los Grupos de Trabajo, en los términos del artículo 3º, numeral V del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Consultivo del Consumo de la Procuraduría Federal del Consumidor. -----

**Alma Laurence Contreras Garibay**

**Subprocuradora Jurídica**

**Francisco Javier Chico Goerne Cobián**

**Subprocurador de Verificación y  
Defensa de la Confianza**

**Carlos Hernández Islas**

**En representación de la  
Subprocuraduría de Servicios**

**Pedro Francisco Rangel Magdaleno**

**Subprocurador de  
Telecomunicaciones**

**Carlos Manuel Orozco Ruíz**

**Director General de Estudios sobre  
Consumo**

**Ilse Marianna González Benavides**

**Directora General de Oficinas de  
Defensa del Consumidor**

Dando así, formal inicio a la XLIV Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del Consumo de la Procuraduría Federal del Consumidor.

## 1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

De conformidad con el registro de asistencia y con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Consultivo del Consumo de la Procuraduría Federal del Consumidor, se declaró quórum legal para celebrar la XLIV Sesión Ordinaria.

## 2. Lectura y aprobación del Orden del Día.

De conformidad con los artículos 73 y 74 del Reglamento respectivo, se dio lectura al Orden del Día de la sesión:

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del acta de la XLIII Sesión Ordinaria.
4. Seguimiento de Acuerdos de la XLIII Sesión Ordinaria.
  - 4.1 Subprocuraduría Jurídica.
  - 4.2 Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza.
  - 4.3 Coordinación General de Educación y Divulgación.
  - 4.4 Grupo de Trabajo para la Regulación de la Publicidad por Influencers.
5. Asuntos Generales.

El Presidente del CCC solicitó al pleno la aprobación del Orden del Día, en los términos propuestos; quedando así, aprobado.

## 3. Aprobación del acta de la XLIII Sesión Ordinaria.

Se sometió a aprobación el Acta de la XLIII Sesión Ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2023, misma que al no tener observación alguna, fue aprobada por *unanimidad*.

## 4. Seguimiento de Acuerdos de la XLIII Sesión Ordinaria.

Se presentó el Seguimiento de los Acuerdos por parte de las áreas correspondientes a la Procuraduría Federal del Consumidor.

## Subprocuraduría Jurídica

La Licenciada Alma Laurence Contreras Garibay, Subprocuradora Jurídica, informó sobre la redacción del oficio destinado al titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). Este oficio busca divulgar el "Consumo Responsable y Sustentable de Productos que Fortalezcan el Sistema Inmunológico en Tiempos de Pandemia". Se solicitó al Consejero Mateo Castillo estudios para presentar a consideración de la COFEPRIS.

En relación al análisis de las Normas Oficiales Mexicanas sobre vehículos automotores (NOM-160-SCFI-2014 y NOM 122-SCFI-2010), las cuales establecen disposiciones acerca de la información para los consumidores en la comercialización de vehículos nuevos y usados, se concluyó que están dirigidas a los proveedores, no necesariamente a las armadoras o fabricantes. Además, se señaló la necesidad de establecer de manera específica y legible la información sobre rendimiento de combustible en los vehículos, para que los consumidores puedan acceder a ella al momento de la compra, ya sea en el vehículo mismo, en documentos como manuales de uso o contratos de compraventa, o a través de medios como el portal de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE).

Además, se señaló que la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) difunde información a través de su sitio web, [ecovehiculos.Inecc.gob.mx](http://ecovehiculos.Inecc.gob.mx), detallando el rendimiento de combustible en vehículos tanto en ciudad como en carretera, incluyendo gastos, emisiones contaminantes y otros datos relevantes. Este portal web resultó como un mecanismo alternativo para que los consumidores puedan verificar esta información, permitiéndoles realizar comparaciones al momento de adquirir un vehículo. Explicó que estos datos son proporcionados de manera voluntaria por las armadoras de vehículos y son resultado de pruebas realizadas en laboratorios bajo condiciones controladas, según lo informado por servidores públicos de la CONUEE.

El Presidente del Consejo indicó a la Subprocuraduría Jurídica, elaborar un Proyecto de Norma para presentar ante la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía (DGN) con la posibilidad para que este sea considerado en los trabajos a realizar dentro del Calendarización del Programa de Normalización para el ejercicio 2024, con el fin de que se establezca la obligación a los proveedores para exhibir la información relacionada con el rendimiento de combustible en vehículos y se encuentre visible en algún lugar específico y legible. Así, las consumidoras y los consumidores contarán con información suficiente y adecuada para la adquisición de un vehículo, ya sea nuevo o usado.

A  
B  
C  
D  
E  
F  
G  
H  
I  
J  
K  
L  
M  
N  
O  
P  
Q  
R  
S  
T  
U  
V  
W  
X  
Y  
Z

## Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza

El Licenciado Francisco Javier Chico Goerne Cobián, Subprocurador de Verificación y Defensa de la Confianza, hizo uso de la voz para informar sobre el acuerdo para llevar a cabo el estudio de calidad a suplementos alimenticios que contenga la vitamina D3. Al respecto, comentó que no se contaba con información relevante y con carácter crítico para llevar a cabo un análisis y que el Laboratorio Nacional de la Profeco no contaba con los elementos para llevar a cabo el estudio que se señala.

## Coordinación General de Educación y Divulgación

En el siguiente punto del Orden del Día, el Licenciado Carlos Manuel Orzco Ruíz; en representación de la Coordinación General de Educación y Divulgación presentó el seguimiento del acuerdo para analizar los modelos de automóviles más vendidos en sus versiones económicas para publicar como artículo a la revista; considerando lo expuesto por el Consejero Alejandro Calvillo, informó que se elaboró una Brújula de Compra, la cual tiene como finalidad informar a la población consumidora sobre diversos temas de consumo, denominada "Comprar un automóvil, un paso importante", con el objetivo de brindar un panorama del mercado de automóviles en México. Ventajas y desventajas al adquirir un vehículo nuevo usado, así como algunas recomendaciones al realizar la compra.

Enfatizó que la elección de comprar un auto está relacionada con el rendimiento de combustible, por lo que se recomendó a la población consumidora consultar el documento Rendimiento de combustibles en vehículos ligeros de venta en México 2023 emitido por la Secretaría de Energía (SENER) y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la energía (CONUEE). El objetivo es permitir a los usuarios finales analizar y seleccionar el vehículo que mejor se ajuste a sus necesidades de movilidad, considerando los aspectos relacionados con la eficiencia energética.

## Grupo de Trabajo Propuesta de Regulación de la Publicidad por Influencers

La Licenciada Alma Laurence Contreras Garibay, Subprocuradora Jurídica, informó que el 3 de agosto se llevó a cabo la quinta sesión de trabajo, en la que se presentó, analizó y aprobó el contenido de la Propuesta de Guía de Publicidad para Influencers.

La Licenciada Contreras sometió a consideración de los miembros del Pleno del Consejo Consultivo de Consumo, la versión final de la Guía de Publicidad para Influencers, diseñada, coordinada y analizada por esta Subprocuraduría Jurídica, en conjunto con los miembros del Grupo de Trabajo.

Destacó que la guía se elaboró como resultado de un minucioso análisis comparativo en materia internacional, particularmente, con apoyo del material publicado por la Federal Trade Commission (FTC), la Red Internacional de Protección y Cumplimiento del Consumidor (ICPEN), entre otras regulaciones internacionales. Explicó que la guía abarca aspectos generales como la definición de la Publicidad desde la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) y las características que la publicidad emitida por Influencers debe reunir para que se ajuste a la normatividad aplicable.

Asimismo, indicó que la guía incluye ejemplos de publicidad engañosa, en productos de engaño o productos milagro, alimentos y bebidas, cosméticos, entre otros, en los cuales también la COFEPRIS funge como autoridad vigilante. Señaló que la guía pretende ser un instrumento de fácil lectura; creado para instruir a los Influencers y creadores de contenido en las disposiciones en materia de publicidad e información en un lenguaje común para que hagan conciencia de los alcances de sus opiniones y recomendaciones a sus seguidores y, con ello, también invitarlos a la observancia de las disposiciones legales aplicables.

El Presidente del Consejo elogió el trabajo llevado a cabo por los integrantes del Grupo de Trabajo; al ser un documento con sustento jurídico, propuso publicar en el Diario Oficial de la Federación, elaborar un artículo en la Revista del Consumidor y difundir a través de la página de la Profeco.

## 5. Asuntos Generales

El Doctor Ricardo Sheffield, Presidente del Consejo hizo un sentido homenaje al Consejero Francisco Rosete Ramírez quien lamentablemente, falleció recientemente. El Licenciado Francisco Rosete colaboró para la institución en distintos encargos, fue por varios años, miembro del Consejo Consultivo del Consumo. El Presidente solicitó a los asistentes un minuto de silencio, en memoria del Consejero Francisco Rosete; en reconocimiento a su valioso respaldo a la Profeco y a la población consumidora de México, expresando sus deseos de paz y recordando su legado.

Antes de finalizar la sesión, el Presidente del Consejo celebró el 30° aniversario del Laboratorio Nacional de la Profeco, destacando y felicitando a todos los que han contribuido en esta área vital de la Profeco. Algunos de ellos llevan más de 30 años colaborando en ese ámbito convirtiéndose en una de las áreas más especializadas y profesionales dentro de la institución, con una larga trayectoria desde el INCO.

Se dio por concluida la sesión.

## ACUERDOS

1. Seguimiento a la elaboración del proyecto de oficio dirigido al titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
2. Elaboración de Proyecto de Norma en materia de vehículos automotores.

Firman al margen y al calce en cada una de las hojas, los que en esta sesión intervinieron.



**Dr. Francisco Ricardo Sheffield Padilla**  
Presidente



**Dr. David Aguilar Romero**  
Secretario Técnico



**Mtro. Bernardo Altamirano Rodríguez**  
Consejero



**Sra. Virginia Sendel e Iturbide**  
Consejera



**Dra. Margarita González Brambila**  
Consejera



**Ing. Raúl Picard del Prado**  
Consejero





**Mtro. Roy Alberto Campos Esquerro**  
Consejero



**Dr. Horacio Astudillo de la Vega**  
Consejero



**Lcdo. Serapio Vargas Ramírez**  
Consejero